



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018

VISTO:

El expediente N° 29327-2018, que contiene la solicitud presentada por la servidora Rita Isabel MURGA UBILLUS, el Memorándum N° 748-DACQ-HNAL-2018, el Oficio N° 1270-2018-D.E/HJATCH y el Informe Técnico N° 491-2018-UIE-OP-HNAL, sobre renovación de destaque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen"*;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque es la acción administrativa que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, asimismo el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, establece que *"Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas- que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, (...)"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 159-2017-HNAL/OP, de fecha 20 de Marzo del 2017, se autorizó a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2017, el destaque de doña Rita Isabel MURGA UBILLUS, Médico Especialista, Nivel 5, para laborar en el Hospital José Agurto Tello de Chosica, y mediante Resolución Administrativa N° 1039-2017-HNAL/OP, de fecha 13 de Diciembre del 2017, se renovó el referido destaque para el periodo presupuestal 2018;

Que, mediante documento de fecha 24 de Octubre del 2018, la servidora Rita Isabel MURGA UBILLUS, solicita por motivos de salud de su madre, renovación de destaque, para continuar laborando en el Hospital José Agurto Tello de Chosica, durante el periodo presupuestal 2019. Adjunta para ello el correspondiente Certificado Médico;

Que, mediante Oficio N° 1270-2018-D.E/HJATCH, de fecha 09 de Noviembre del 2018, el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica, solicita por necesidad de servicio, la autorización de la renovación de destaque de la servidora Rita Isabel MURGA UBILLUS, para el periodo presupuestal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 748-DACQ-HNAL-2018, de fecha 09 de Noviembre del 2018, la Jefa del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos de esta Entidad, brinda opinión favorable para la autorización de renovación de destaque solicitada por la servidora Rita Isabel MURGA UBILLUS;



Que, mediante Informe Técnico N° 491-2018-UIE-OP-HNAL, de fecha 13 de Noviembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que en atención a los documentos antes señalados, resulta necesario emitir el acto resolutorio de renovación de destaque de la servidora Rita Isabel MURGA UBILLUS, Médico Especialista, Nivel 5, para continuar laborando durante el periodo presupuestal 2019, en el Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, por lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Jefa del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos de esta Entidad y la aceptación del Hospital José Agurto Tello de Chosica, procede la autorización de renovación de destaque para el periodo presupuestal 2019, solicitado por la servidora Rita Isabel MURGA UBILLUS, Médico Especialista, Nivel 5;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto";

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, de fecha 08 de Enero del 2018, artículo 10, numeral 10.2, literal d) que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, la facultad de formalizar acciones de personal (Destaque).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RENOVAR EL DESTAQUE, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, otorgada a la servidora **Rita Isabel MURGA UBILLUS**, cargo: Médico Especialista, Nivel: 5, trabajadora del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027, Cadena Funcional: Función 20, Programa 044, Sub Programa 0097, Actividad 3999999, Componente 5001564, Meta 0143-0061, Descripción: Intervenciones Quirúrgicas, para laborar en el Hospital José Agurto Tello de Chosica del Ministerio de Salud, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral de la servidora destacada.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

Artículo 4.- REMITIR, copia de la presente resolución al Hospital José Agurto Tello de Chosica del Ministerio de Salud.

Artículo 5.- La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Mg. DORA MORALES TARAZONA
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Jefe del Área de Registro Leg. y Trámites
Oficina de Personal



Inscrita para la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Ministerio de Salud
Dirección DISA V LC,
ESSALUD
Soc. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones HAL
Presup. y Programac. HAL
Control de Asist. Reg. Disp. HAL
Bienestar de Personal HNAL

DAMT/RJVM/mct